

en Cavildo de veinte y tres del actual en vir-
tud del informe conuido p. la Comision de
Contabilidad a la Just.ª de Fran.ª Naveca
se vio el que ^{tes} mensuam. evocum la misma co-
mision en consecuencia de otra Just.ª de lo
sean dopen inordoads antes en la diputacion
de S.ª Juas de esta Comuna, relativos a' que ablo
ganduse a' repandea de la cuota de los dros. de
consumo p. las cuotas especcas q. correspondan
al estado actual, por ello opina la misma Comi-
sion queda admitirse la proposicion del Naveca
por las razones q. expone sin perjuicio de q.
se sigan aditos en las diputaciones en q. hasta
ahora nada se ha obligado a' repandea de citadas
cuotas especcas. Entendido p. este ofyunt.º acciendo:
se proceca p. q. talga garante de la cantidad q.
p. el dno. de aquellas deve satisfacer la expen.ª
diput.ª de S.ª Juas a' igual de los dros q. antio.
pa' aquella en todo o en parte, y en caso de que
ambos lo verificaren sin aduicida la propuesta
del Naveca segun indicia la Comision, Segundo
se a' opato lo demas q. expone en su parica en
forma con respecto a' el abasto de las cuotas espe-
ccas en las Partidas q. hasta ahora no ha ha-

1.ª Especies }
Responsabilidad }
de sus dros.

Encabezam. }
Responsabilidad p. repen-
ta su cuota de
vencim. de un bial.

1.º todo quien talga Responsable del pago de la cuota
C.ª de una Just.ª de D.º José Henrique D.º Pedro
y D.º Bonifacio Boland y en nombre de
los otros vecinos q. la subscricion todas del Partido de
S.ª Juas de esta Comuna presentada por el Dipu-
tado del mismo Antonio Tomas nombadas p. el
Representante en el pago de la Contabilidad de Lucub.

